



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/15560/Add.38  
30 septiembre 1983  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE  
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD  
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

### Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/15560 de 11 de enero de 1983, S/15560/Add.8 de 3 de marzo de 1983, S/15560/Add.12 de 31 de marzo de 1983, S/15560/Add.19 de 20 de mayo de 1983, S/15560/Add.31 de 15 de agosto de 1983, S/15560/Add.32 de 18 de agosto de 1983, S/15560/Add.35 de 16 de septiembre de 1983 y S/15560/Add.37 de 27 de septiembre de 1983.

Durante la semana que terminó el 24 de septiembre de 1983, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

Admisión de nuevos Miembros (Véanse S/7382, S/7564, S/8301, S/8555, S/8815, S/8896, S/9961, S/10121, S/10296, S/10327, S/10351, S/10462, S/10762, S/10770/Add.1, S/10855/Add.25, S/10855/Add.29, S/11185/Add.22, S/11185/Add.23, S/11185/Add.24, S/11185/Add.31, S/11185/Add.32, S/11593/Add.31, S/11593/Add.32, S/11593/Add.33, S/11593/Add.38, S/11593/Add.39, S/11593/Add.41, S/11593/Add.48, S/11935/Add.25, S/11935/Add.33, S/11935/Add.36, S/11935/Add.45, S/11935/Add.46, S/11935/Add.47, S/11935/Add.48, S/12269/Add.27, S/12269/Add.29, S/12520/Add.32, S/12520/Add.48, S/13033/Add.36, S/13737/Add.7, S/13737/Add.30, S/14326/Add.27, S/14326/Add.38 y S/14326/Add.45)

Por nota de fecha 19 de septiembre de 1983 (S/15989), el Secretario General distribuyó la solicitud de admisión de San Cristóbal y Nieves como miembro de las Naciones Unidas contenida en una carta de fecha 19 de septiembre de 1983 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de San Cristóbal y Nieves.

El Consejo de Seguridad examinó la solicitud en sus sesiones 2478a. y 2479a., celebradas el 22 de septiembre de 1983.

En su 2478a. sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo y a falta de propuesta en contrario, el Presidente transmitió la solicitud de admisión de San Cristóbal y Nieves al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto.

En su 2479a. sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Ecuador, a petición suya, a participar en el debate sin derecho de voto.

En dicha sesión el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/15997), en el que éste recomendó por unanimidad al Consejo un proyecto de resolución sobre la solicitud de San Cristóbal y Nieves.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del informe y lo aprobó por unanimidad como resolución 537 (1983).

La resolución 537 (1983) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas (S/15989),

Recomienda a la Asamblea General que admita a San Cristóbal y Nieves como Miembro de las Naciones Unidas.

